



INFORME

CÓDIGO: F-PGED05-10

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 8

Tema del Informe: INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PUBLICO IDSN – II TRIMESTRE DEL 2022

Fecha

Día

Me
s

Año

Informe
Nº

21

07

202
2

2

Para: Dra. DIANA PAOLA ZAMBRANO- Directora IDSN

1. INTRODUCCION

La Oficina del Control Interno en cumplimiento a las responsabilidades asignadas en el Decreto 1737 de 2008, ***Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público;*** artículo 22 del modificado por el artículo 1º del Decreto 0984 de 2014, presenta el Informe de Seguimiento a las medidas de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público desarrolladas al interior del IDSN por los directivos, expedidas mediante la resolución 071 del 2017, desarrolladas durante el II trimestre del 2022.

2. OBJETIVO

- ✓ Verificar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de Austeridad del Gasto.
- ✓ Establecer por parte del IDSN, la observancia de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público.

3. ALCANCE

La Oficina de Control Interno realizará el seguimiento a la ejecución de los gastos realizados por el Instituto Departamental de Salud de Nariño – IDSN en el marco de la política de austeridad del Gasto, durante el II trimestre del 2022.

4. MARCO NORMATIVO

- ✓ Decreto 1737 del 21 de agosto de 1.998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público"
- ✓ Ley 1474 de 2.011, por la cual se dictan normas orientadas fortalecer los mecanismos de Prevención, Investigación y Sanción de Actos de Corrupción y la Efectividad del Control de la Gestión Pública.
- ✓ Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. El cual modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998
- ✓ Ley 80 de 1.993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y reglamentación
- ✓ Directiva Presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018
- ✓ Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto".
- ✓ Decreto 397 del 17 de marzo del 2022 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
- ✓ Circulares internas 029 y 091 DEL 2016 donde se impartieron instrucciones y directrices relacionadas con medidas en la austeridad y eficiencia en el gasto público del IDSN.

- ✓ Resolución Interna 071 del 2017 "Por medio de la cual se establecen medidas de austeridad y eficiencia en el gasto en el IDSN"

7. METODOLOGIA

La Oficina de Control Interno, como responsable de la presentación de este informe revisó las medidas de austeridad del gasto con que cuenta la entidad de acuerdo a la resolución 071 de 2017 y Decreto nacional 397 del 17 de marzo del 2022; para lo cual se procedió a analizar, consolidar y comparar la información solicitada en las ejecuciones presupuestales correspondientes a los meses de Abril a Junio de 2021 y 2022, así como la información enviada por la dependencias de Jurídica y Secretaría General; e información registrada en SIA Observa y pagina web del IDSN; a fin de determinar el grado de cumplimiento frente a la normatividad de austeridad del gasto vigente, generando las observaciones y recomendaciones necesarias para el mejoramiento del enfoque.

7.1. SERVICIOS PUBLICOS

Tabla 1. Comparativo gastos de servicios publico

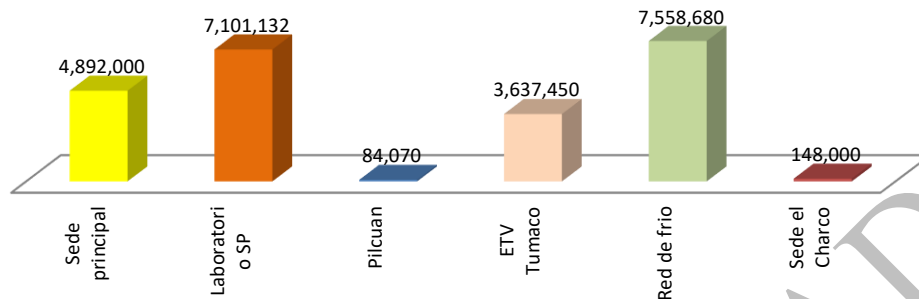
Concepto	II Trimestre De 2021	II Trimestre De 2022	Variacion \$	Variacion %
Energia	52.539.738,62	23.421.781,35	(29.117.957,27)	-55%
Agua	6.514.960,00	5.023.950,00	(1.491.010,00)	-23%
Telefonia Fija, celular e Internet	32.892.343,95	49.546.427,00	16.654.083,05	51%
Totales	91.947.042,57	77.992.158,35	(13.954.884,22)	-15%

Fuente: Ejecuciones presupuestales suministradas Secretaria General correspondientes al II Trimestre del año 2021 y año 2022

Los gastos generados en relación a los servicios públicos en el II trimestre del 2022, registran una disminución en el pago de los servicios públicos de un 13%, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2021.

7.1.1. Servicio de energía eléctrica: Durante el II trimestre del 2022, el mayor pago en el consumo de energía eléctrica se registra en red de frio, laboratorio y sede principal; tal como se aprecia en el grafico siguiente.

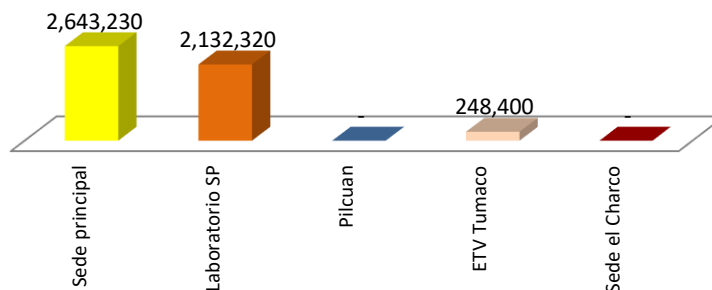
**Gráfico 1. Pago servicio de energía eléctrica
II trimestre de 2022**



Fuente: Información suministrada oficina de apoyo logístico y ejecuciones presupuestales correspondientes al II Trimestre del año 2021 y año 2022

7.1.2. Servicios de agua: En el II trimestre del 2022, el mayor consumo de agua se registra en la sede Principal del IDSN y sede del Laboratorio; tal como se aprecia en el gráfico siguiente.

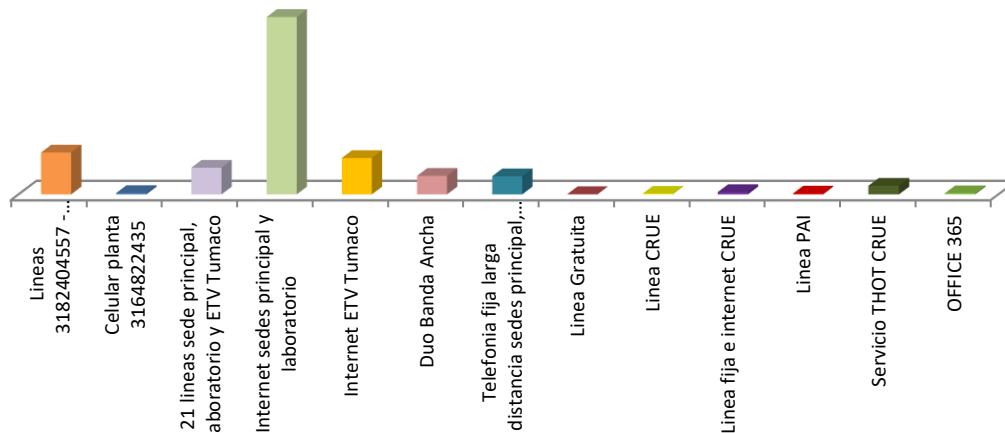
Gráfico 2. Pago de servicios de agua II Trimestre de 2022



Fuente: Información suministrada oficina de apoyo logístico y ejecuciones presupuestales correspondientes al II Trimestre del año 2021 y año 2022

7.1.3. Servicio de celular, telefonía fija e internet: En el II trimestre de 2022, el mayor dentro de este ítem se registra por el servicio de internet en las sede principal y de laboratorio con un valor \$25.832.766.

Gráfico 3. Pago servicio líneas celular, telefonía fija e internet II trimestre de 2022

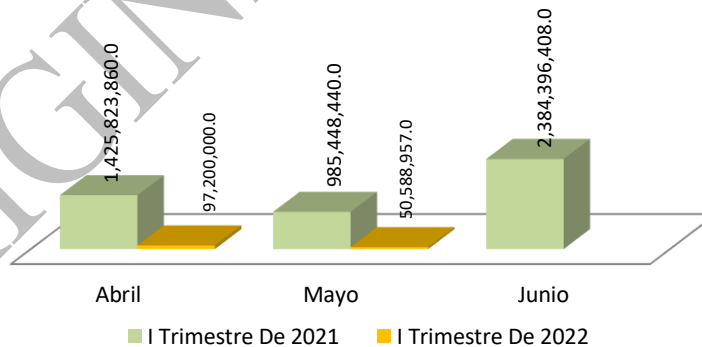


Fuente: Información suministrada oficina de apoyo logístico y ejecuciones presupuestales correspondientes al II Trimestre del año 2021 y año 2022

7.2. SERVICIOS PROFESIONALES

La contratación de servicios profesionales del II trimestre del 2022, en relación con la del II trimestre del 2021 presenta una disminución de -4.647.879.751,00, la cual tiene su argumento en la ley de garantías que por elecciones legislativas se estableció hasta el mes de junio. Dentro de esto y en el cumplimiento de las actividades propias del IDSN durante el tiempo de duración de esta ley, se pasó a realizar contrataciones por 6 u 8 meses.

Gráfico 4. Contratación prestación de servicios profesionales



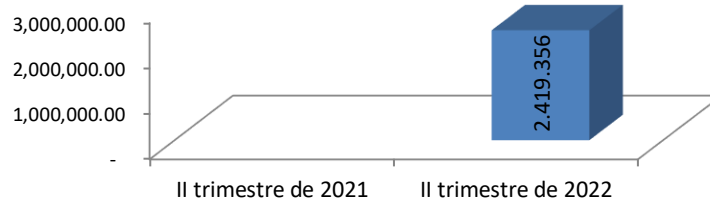
Fuente: Informes de contratación SIA observa 2021 e Informes de contratación oficina Jurídica vigencia 2022

Finalmente se menciona de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2. 8.4.4,5 Y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

7.3. IMPRESIONES Y PUBLICACIONES

Los valores analizados en este ítem, se relacionan con el pago de los servicios de fotocopias durante los periodos objetos de evaluación de este informe. Se observa que para el periodo abril-junio 2022, se generó un pago por los servicios de fotocopias, en comparación con el registrado en las ejecuciones presupuestales con el mismo corte en la vigencia 2021.

Grafico 5. Impresiones y publicaciones



Fuente: Información suministrada ejecuciones presupuestales correspondientes al II Trimestre del año 2021 y año 2022

7.4. VIATICOS Y VACACIONES

Los valores pagados por estos conceptos durante el I trimestre del 2022 en comparación con el mismo del 2021, presentan un aumento porcentual del 190%, al pasar de \$47.995.059 en el 2021 a \$139.007.039 en el 2022.

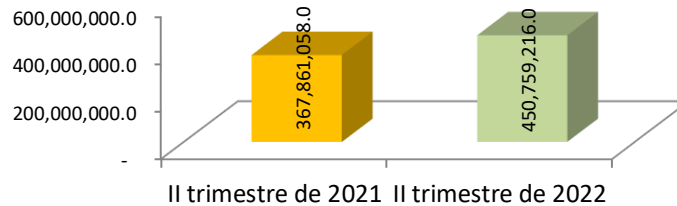
Tabla 3. Comparativo pago de viaticos y vacaciones enero septiembre del 2020 y 2021

	II Trimestre De 2021	II Trimestre Del 2022	Variacion \$	Variacion %
Viaticos	135.486.011,0	260.377.070,0	124.891.059,0	92%
vacaciones	232.375.047,0	190.382.146,0	(41.992.901,0)	-18%

Fuente: Ejecuciones Presupuestales II trimestre 2021 y II trimestre 2022

En este ítem se evidencia que los mayores gastos durante la vigencia 2021 se destinaron al pago de vacaciones.

Grafico 6. Viaticos y vacaciones

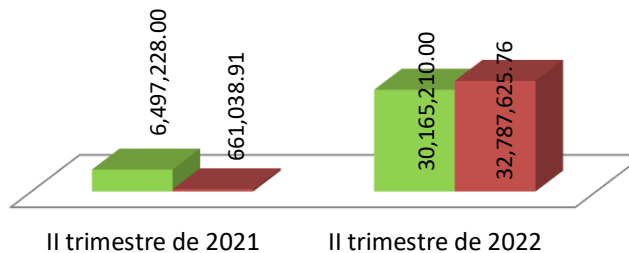


7.5. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

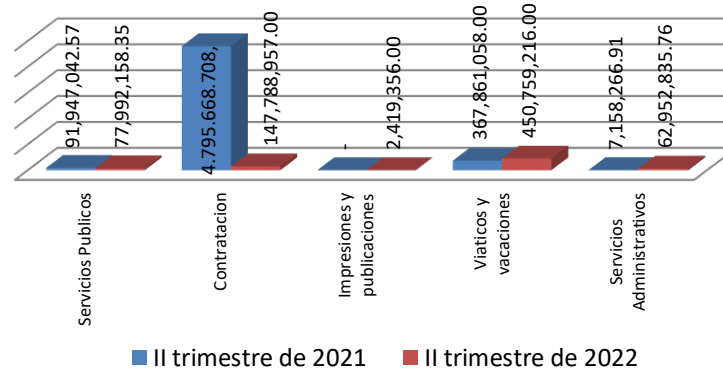
La Resolución interna 071 del 2017, establece austeridad en el pago de servicios administrativos, los cuales se encuentran relacionados con el adecuado uso de refrigerios y vehículos oficiales, en este ultimo caso los gastos se asocian al pago de los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (combustibles, lubricantes, reparaciones). Durante el II trimestre del 2022 en comparación con el mismo del año 2021, se generaron gastos relacionados con refrigerios y mantenimiento y reparación de vehículos. Dichos aumentos se generan dado que para el año 2022 se retomaron actividades presenciales, y dentro de esto la realización de eventos y visitas por parte del IDSN a diversos lugares.

Grafico 7. Servicios Administrativos

■ Refrigerios ■ Reparacion de vehiculos



En un panorama general se observa que dentro de las medidas de austeridad de gastos, los ítems en los cuales se presentan mayores valores en la vigencia 2022, como 2021 con corte al mes de junio, son los relacionados con la contratación de servicios profesionales, seguidos por el pago de servicios públicos y los gastos generados por pago de viáticos y vacaciones.



8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. La aplicación de las medidas de aislamiento y de emergencia económica, social y de salubridad emitidas por el Gobierno Nacional durante el año 2020 y 2021 con ocasión de la pandemia COVID-19, generó la reducción en el uso de las instalaciones físicas y de la mayoría de servicios, comparados con la situación generada en el I trimestre de 2022, donde el IDSN retornó a actividades presenciales; situación que conlleva a que se presente incrementos en el uso de los servicios e instalaciones.
2. Los gastos generados en el rubro de contratación de prestación de servicios profesionales para el II trimestre del 2022, nos permite evidenciar que el IDSN dio cumplimiento a las limitaciones dadas por la ley de garantías.
3. La OCI, teniendo en cuenta la normatividad establecida en El Decreto [1045](#) de 1978, respecto al disfrute de las vacaciones, y los lineamientos de austeridad y eficiencia en el gasto público; recomienda seguir ejecutando el plan de vacaciones del IDSN, teniendo en cuenta que la acumulación de vacaciones solo se puede contemplar por un año. Al igual que la compensación en dinero que por regla general, **las vacaciones no pueden ser compensadas en dinero**, no obstante, si el jefe de la entidad lo estima necesario para evitar perjuicios en el servicio público, solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año. (art. 20 del decreto 1045/78)
4. Continuar fortaleciendo la aplicación de las políticas de austeridad contempladas en la normatividad interna del IDSN, aplicando los principios de economía, eficacia y eficiencia en el manejo del gasto público. Especialmente la prelación de encuentros virtuales.
5. La OCI recomienda establecer la obligatoriedad del envío mensual y trimestral de la información tratada en el presente informe, con el fin de permitir un adecuado seguimiento a los consumos mensuales relacionados con las medidas de austeridad, tanto por esta dependencia, como por los responsables de los procesos relacionados con estos, permitiendo una adecuada planificación y coordinación de las actividades, dando cumplimiento a las políticas de eficiencia en el gasto público.

**INFORME**

CÓDIGO: F-PGED05-10

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 8 de 8

Proyecto	REVISÓ	Fecha		
		Día	Mes	Año
Aura Esther Galindres A. Profesional Contratista OCI	Atriz Rosero Mejia Jefe Oficina de Control Interno de Gestión	21	07	2022

Ruta: Escritorio\OCI 2021-2022\AÑO 2022\AUDITORIAS PROGRAMAS\gestion de recursos\I. Trimestrales\II Trimestre 2022

ORIGINAL FIRMADO